



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LAGUNA BLANCA, 08 DE FEBRERO DE 2024
DECRETO ALCALDICIO N° 170 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

La necesidad de contar con profesionales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 1010 sección "D", de fecha 15 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto del Área Municipal para el año 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 991 sección "D", de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba el convenio de transferencia de recursos del programa denominado "Habilitación de Espacios Públicos para la crianza".

El Decreto Alcaldicio N° 788 (sección "A"), de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la subrogancia del Alcalde al funcionario Sr. René Villegas Barría, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 20 (sección "A"), de fecha 05 de enero de 2024, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Memorándum N° 17 de fecha 08 de febrero de 2024, mediante el cual, el Encargado de recursos humanos solicita acto administrativo, para el contrato de prestación de servicios a honorarios de doña Constanza Andrea Maulén Riquelme.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 037 de fecha 31 de enero de 2024 que emite la Dirección de Administración y Finanzas.

El Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña Constanza Andrea Maulén Riquelme, suscrito con fecha 06 de febrero de 2024.

Lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **CONSTANZA ANDREA MAULEN RIQUELME**, Rut N°17.587.141-1, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

y

CONSTANZA ANDREA MAULÉN RIQUELME

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 06 de febrero de 2024, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, representado por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches, Km. 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **CONSTANZA ANDREA MAULÉN RIQUELME**, chilena, C.I. N° 17.587.141-1, soltera, de profesión Músico y sonidista especialidad composición e interpretación Musical, domiciliado en Pedro Oña #103, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**LA PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención al **Decreto Alcaldicio N° 1433, de fecha 20 de diciembre de 2022**, según resolución exenta N°1077 de fecha 05 de diciembre de 2022 que aprueba el convenio de transferencia de recursos de fecha 24 de noviembre del 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca, "**EL MUNICIPIO**", requiere contar con una profesional, para realizar talleres, en el mes de febrero 2024, para la ejecución del "Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos para la Crianza, año 2022, HEPI Continuidad", dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

SEGUNDO:

"**LA PROFESIONAL**", deberá ejecutar las siguientes funciones:



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- Realizar 4 talleres de canto: "la Magia de la Vos en movimiento", donde a través de dinámicas de ritmos corporales, respiraciones y juegos de vocalización, se logre crear una melodía, mediante exploración y juegos de grupo, de este modo fortalecer el bienestar infantil y estrechar lazos entre las infancias y las y los adultos. Estos talleres están dirigidos a niñas, niños, familias o cuidadores.
- Realizar 4 talleres de Yoga para niños y en Familia, donde se buscará fortalecer el bienestar infantil, estimulando y desarrollando; la coordinación, calma emocional, conciencia, flexibilidad y seguridad en cada uno. Estos talleres están dirigidos a niñas, niños, familias o cuidadores.

TERCERO:

El trabajo será realizado entre el **06 de febrero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024**, ambas fechas inclusive, el que deberá ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice tanto la Directora de Desarrollo Comunitario, como su subrogante, según la siguiente distribución:

- **8 talleres durante el mes de febrero.**

Los servicios se prestarán, en la comuna de Laguna Blanca, "**LA PROFESIONAL**", no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, descritos en el punto segundo de este convenio. "**LA PROFESIONAL**" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y en común acuerdo con la profesional.

"**LA PROFESIONAL**" podrá disponer a libre administración, los talleres antes mencionados, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual. En caso de existir algún cambio, se podrá realizar una solicitud formal a la Dirección de Desarrollo Comunitario, indicando los motivos.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria.

CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, el municipio pagará a la prestadora de servicios, por concepto de honorarios, la suma total de **\$796.564.- bruto (setecientos noventa y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos)**, como pago único por el mes de febrero de 2024.



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

Todos los valores son brutos y con cargo a la cuenta 114-05-05-118-001, "Fondos Hapi Crianza, Año 2022".

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

QUINTO:

Al momento del pago, "LA PROFESIONAL" deberá entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe mensual de acuerdo al formato institucional, el que deberá ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien subrogue, en señal de conformidad.

"LA PROFESIONAL", deberá emitir su boleta y entregar el informe de actividades a más tardar el último día hábil del mes.

Los pagos se realizarán dentro de los primeros cinco días hábiles, del mes siguiente a aquel que se informa, una vez decepcionado el informe y boleta de la prestación del servicio por oficina de partes del municipio.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de "LA PROFESIONAL", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

De la suma convenida, "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

SEXTO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurra en ellas.



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones de **"LA PROFESIONAL"** establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio, por tanto, **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a **"LA PROFESIONAL"** con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

SÉPTIMO:

Que el artículo 36 de la ley 14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias previene, en lo que interesa, que toda persona, para ingresar a las dotaciones, entre otras, de la Administración del Estado o de otro organismo público, o ser nombrado o contratado en alguna de estas instituciones, o promovido o ascendido y que tenga una inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, nombramiento, promoción o ascenso, que la institución respectiva proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento.

En virtud de lo anterior **"LA PROFESIONAL"**, prestador de servicios declara otorgar su autorización a la Municipalidad para que esta institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

En virtud de lo anterior **"LA MUNICIPALIDAD"**, queda en condiciones de practicar la referida retención y pago desde el momento en que corresponda enterar al servidor a honorarios sus primeros emolumentos, sin que sea necesaria la aprobación del juez competente.

OCTAVO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **"LA PROFESIONAL"**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

"LA PROFESIONAL" no se regirá por las leyes N° 18.834 o 18.883, Estatuto Administrativo y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales, respectivamente, sino solo y exclusivamente por las estipulaciones que expresamente se le conceden en el presente contrato a honorarios.

El presente contrato de prestación de servicios a honorarios no da derecho a ningún beneficio adicional, sino solo a aquella que expresamente se señala en éste.

NOVENO:

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia que la vigencia en el presente instrumentos comienza a partir del **06 de febrero 2024** hasta el **29 de febrero de 2024**.

DÉCIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (4) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "LA PRESTADOR DE SERVICIOS" en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proklamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena


CONSTANZA ANDREA MAULÉN RIQUELME
PROFESIONAL
C.I. N°17.587.141-1


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA DE LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO +56 61 231 1136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 06 de febrero de 2024 al 29 de febrero de 2024.

3.- **PÁGUESE** a la prestadora de servicios la suma total de \$796.564.- (setecientos noventa y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos) bruto, por el mes de febrero de 2024. De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- **IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta 114.05.04.118.001, denominada **HEPI CONTINUIDAD 2022, del presupuesto del Área Municipal año 2024.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER
y una vez hecho **ARCHÍVESE.**



RENÉ VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

FIOG /RAVB /mlp



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION:

- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL:

- CONTROL
- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 17/ 2024

Laguna Blanca, 08 de febrero 2024

A: RENE VILLEGAS BARRIA Secretaria Municipal
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL Recursos Humanos

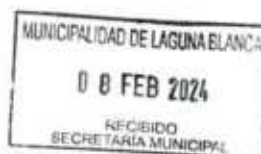
Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato y anexo de contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
CONSTANZA ANDREA MAULEN RIQUELME RUT 17587141-1	114.05.04.118.001	FONDOS HEPI CRIANZA AÑO 2022	06/02/2024	29/02/2024	\$796.564.

Atentamente,



ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ENCARGADO RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



AGR/agr
C.C.
RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MEMORANDUM N° 16 / 2024

LAGUNA BLANCA, 02 de FEBRERO 2024.

DE : DOÑA KARINA ULLOA GALLARDO
DIRECTORA (S) DESARROLLO COMUNITARIO

A : ALEJANDRO GALLARDO
RECURSOS HUMANOS DAF

1.- Por medio del presente, se remiten los siguientes documentos, a saber:

- Contrato profesional Constanza Andrea Maulén Riquelme, Cédula de identidad, curriculum vitae, declaración jurada, certificado de disponibilidad presupuestaria, certificado de antecedentes.

2.- Se derivan los antecedentes a la Dirección de Administración y Finanzas, de la II. Municipalidad de Laguna Blanca, para proceder a la visación del encargado de recursos humanos y posterior entrega a Secretaría Municipal, y confección de decreto de contrato, de los profesionales, individualizados en el punto número 1.

Sin otro particular,
Se despide atentamente de usted,



KARINA ULLOA GALLARDO
DIDECO (S)
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



07 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

02 FEB 2024
DIDECO
ENTREGADO

KUG/kug

DISTRIBUCION:

- DAF
- ARCHIVO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

CONSTANZA ANDREA MAULÉN RIQUELME

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 06 de febrero de 2024, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches, Km. 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **CONSTANZA ANDREA MAULÉN RIQUELME**, chilena, C.I. N° 17.587.141-1, soltera, de profesión Músico y sonidista especialidad composición e interpretación Musical, domiciliado en Pedro Oña #103, comuna de Punta Arenas, en adelante, "**LA PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención al **Decreto Alcaldicio N° 1433, de fecha 20 de diciembre de 2022**, según resolución exenta N°1077 de fecha 05 de diciembre de 2022. que aprueba el convenio de transferencia de recursos de fecha 24 de noviembre del 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Il. Municipalidad de Laguna Blanca. "**EL MUNICIPIO**", requiere contar con una profesional, para realizar talleres, en el mes de febrero 2024, para la ejecución del "Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos para la Crianza, año 2022, HEPI Continuidad", dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

SEGUNDO:

"**LA PROFESIONAL**", deberá ejecutar las siguientes funciones:



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

- Realizar 4 talleres de canto: “la Magia de la Vos en movimiento”, donde a través de dinámicas de ritmos corporales, respiraciones y juegos de vocalización, se logre crear una melodía, mediante exploración y juegos de grupo, de este modo fortalecer el bienestar infantil y estrechar lazos entre las infancias y las y los adultos. Estos talleres están dirigidos a niñas, niños, familias o cuidadores.
- Realizar 4 talleres de Yoga para niños y en Familia, donde se buscará fortalecer el bienestar infantil, estimulando y desarrollando; la coordinación, calma emocional, conciencia, flexibilidad y seguridad en cada uno. Estos talleres están dirigidos a niñas, niños, familias o cuidadores.

TERCERO:

El trabajo será realizado entre el **06 de febrero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024**, ambas fechas inclusive, el que deberá ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice tanto la Directora de Desarrollo Comunitario, como su subrogante, según la siguiente distribución:

- **8 talleres durante el mes de febrero.**

Los servicios se prestarán, en la comuna de Laguna Blanca. **“LA PROFESIONAL”**, no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, descritos en el punto segundo de este convenio. **“LA PROFESIONAL”** desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y en común acuerdo con la profesional.

“LA PROFESIONAL” podrá disponer a libre administración, los talleres antes mencionados, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual. En caso de existir algún cambio, se podrá realizar una solicitud formal a la Dirección de Desarrollo Comunitario, indicando los motivos.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria.

CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, el municipio pagará a la prestadora de servicios, por concepto de honorarios, la suma total de **\$796.564.- bruto (setecientos noventa y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos)**, como pago único por el mes de febrero de 2024.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Todos los valores son brutos y con cargo a la cuenta **114-05-05-118-001, "Fondos Hepi Crianza, Año 2022"**.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente

QUINTO:

Al momento del pago, **"LA PROFESIONAL"** deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe mensual de acuerdo al formato institucional, el que deberá ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien subrogue, en señal de conformidad.

"LA PROFESIONAL", deberá emitir su boleta y entregar el informe de actividades a más tardar el último día hábil del mes.

Los pagos se realizarán dentro de los primeros cinco días hábiles, del mes siguiente a aquel que se informa, una vez decepcionado el informe y boleta de la prestación del servicio por oficina de partes del municipio.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"LA PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

De la suma convenida, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá efectuar la pertinente retención tributaria

SEXTO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones de **"LA PROFESIONAL"** establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio, por tanto, **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a **"LA PROFESIONAL"** con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

SÉPTIMO:

Que el artículo 36 de la ley 14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias previene, en lo que interesa, que toda persona, para ingresar a las dotaciones, entre otras, de la Administración del Estado o de otro organismo público, o ser nombrado o contratado en alguna de estas instituciones, o promovido o ascendido y que tenga una inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, nombramiento, promoción o ascenso, que la institución respectiva proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento.

En virtud de lo anterior **"LA PROFESIONAL"**, prestador de servicios declara otorgar su autorización a la Municipalidad para que esta institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

En virtud de lo anterior **"LA MUNICIPALIDAD"**, queda en condiciones de practicar la referida retención y pago desde el momento en que corresponda enterar al servidor a honorarios sus primeros emolumentos, sin que sea necesaria la aprobación del juez competente.

OCTAVO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **"LA PROFESIONAL"**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

“LA PROFESIONAL” no se regirá por las leyes N° 18.834 o 18.883, Estatuto Administrativo y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales, respectivamente, sino sólo y exclusivamente por las estipulaciones que expresamente se le conceden en el presente contrato a honorarios.

El presente contrato de prestación de servicios a honorarios no da derecho a ningún beneficio adicional, sino solo a aquella que expresamente se señala en éste.

NOVENO:

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia que la vigencia en el presente instrumentos comienza a partir del **06 de febrero 2024** hasta el **29 de febrero de 2024**.

DÉCIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (4) ejemplares, uno de los cuales declara recibir “LA PRESTADOR DE SERVICIOS” en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena


CONSTANZA ANDREA MAULÉN RIQUELME
PROFESIONAL
C.I. N°17.587.141-1



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA DE LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 600009057864

Código Verificación:
3b177ffdb9ea



600009057864

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

CONSTANZA ANDREA MAULÉN RIQUELME

R.U.N. :

17.587.141-1 Fecha nacimiento: 10 Abril 1990

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

ADMINISTRACION

17587141-1 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

ADMINISTRACION

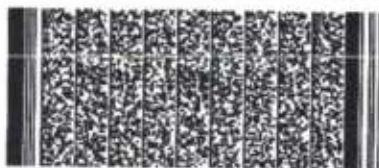
17587141-1 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN:

17 Enero 2024, 09:12.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.863 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812046

RUN : 17587141-1

B4YTSI

www.registrocivil.gob.cl



COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 17.587.141-1

Nombre inscrito : CONSTANZA ANDREA MAULÉN RIQUELME

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 7 Febrero 2024, 19:11.

Certificado Gratuito

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CURRICULUM VITAE

CONSTANZA ANDREA MAULÉN RIQUELME.

Pedro de Oña # 103, PUNTA ARENAS.

Celular: (+56 9) 9266 0966

Email: constanza.maulenn@gmail.com

Fecha de nacimiento: 10-04-1990

RUT.: 17.587.141-1

Licencia clase B

FORMACIÓN

BÁSICA

- Colegio Miguel de Cervantes (Punta Arenas, Chile) 1996 – 1999.
- Escuela República de Croacia (Punta Arenas, Chile) 2000 – 2003.

MEDIA

- Liceo María Auxiliadora (Punta Arenas, Chile) 2004 – 2007.

UNIVERSITARIA

- Bachiller Música & Sonido, Mención Composición e Interpretación. Universidad UNIACC (Santiago, Chile) 2010.
- Licenciatura Música & Sonido, Mención Composición e Interpretación. Universidad UNIACC (Santiago, Chile) 2008 – 2013.

COMPLEMENTARIA

- Canto Popular, Universidad UNIACC 2008 – 2011 / Annie Murat, Javiera Bobadilla, Francesca Ancarola.
- Diplomado, Universidad UNIACC 2010 / Realización Audiovisual.
- Diplomado, Universidad UNIACC 2010 / Arte y Estética.
- Diplomado, Universidad UNIACC 2012 / Songwriting.
- Curso de Perfeccionamiento en repertorio Coral, Pontificia Universidad Católica de Chile, Facultad de Artes, Instituto de Música, Enero 2016 / Néstor Zadoff.
- Yoga para niños RCYT 95 horas, Yoga Seeds of Love Enero 2022 / Natalia Plotyanskaya.

EXPERIENCIA

- Cantante solista, grabación un tema cover, disco Te Quiero Adorar, Coro Juvenil Catedral Punta Arenas, Chile. Noviembre 2008.
- Cantante solista, un tema cover, lanzamiento disco Te Quiero Adorar, Coro Juvenil Catedral Punta Arenas, Chile. Diciembre 2008.
- Corista Proyecto Solista Loudy (Lorena Guerra Postigo). Santiago, Chile. Abril – Diciembre 2009.
- Corista Presentación "La Fuerza de la Libertad" en la Moneda, Juan Carlos Duque. Santiago, Chile. Agosto 2009.
- Corista Lanzamiento Banda Dosis Habitual. Santiago, Chile. Diciembre 2009.
- Corista, Grabación Coros, Disco "Mundo Sublime" Lucas Simonetti. Putaendo, Chile. Febrero 2011.
- Corista, Grabación Coros, Disco Proyecto Solista Giovanna Arce. Santiago, Chile. Marzo 2011.
- Corista, Banda Lucas Simonetti. Santiago, Chile. Marzo 2011 a Noviembre 2013.
- Compositora, Música para Documental "Oveja Negra" Proyecto Uniacc Isabel García. Santiago, Chile. Junio a Julio 2011.
- Clases Particulares de Canto. Santiago, Punta Arenas, Valdivia, Chile. Junio 2011 a la fecha.
- Voz, Para comercial Radial, Igor Ledermann. Santiago, Chile. Septiembre 2011.
- Corista, Grabación coros Disco, Trabajo Independiente, Sebastian Rehbein. Santiago, Chile. Septiembre 2011.
- Corista, Grabación coros Disco Proyecto Solista Miguel González. Santiago, Chile. Noviembre 2011.
- Corista, Lanzamiento Disco "El Amor Simplemente" Víctor Rodríguez. Santiago, Chile. Diciembre 2011.
- Compositora, Música para Documental "Padre Nuestro" Proyecto Uniacc Rocio Menéndez. Santiago, Chile. Junio a Septiembre 2012.
- Cantante para Eventos (matrimonios, bautizos, cumpleaños, etc.) Cristián Jiménez. Santiago, Chile. Febrero a Marzo 2012.
- Cantante y corista, Proyecto Nebulosa Indigo, Sebastián Stockle. Santiago, Chile. Abril 2012 a Marzo 2013.
- Cantante solista, grabación disco Zoofonia para niños, René Calderón. Santiago, Chile. Marzo 2012.
- Cantante, Proyecto Solista Constanza Maulén, Carlos Fernández. Santiago, Chile. Febrero - Marzo a Abril. 2012 a la fecha.
- Corista y percusiones menores, Banda "Las Taconeras" (Ex Diávolas). Santiago, Chile. Marzo 2012 a Marzo 2013.
- Cantante en Música a la Carta (Restaurant), Paulo Montero. Santiago, Chile. Agosto - Septiembre 2012.
- Cantante y corista en proyectos de grabaciones de grupos y solistas (**Aisles, Diógenes, Gerardo Lillo, Lucas Simonetti, Miguel González, Víctor, Giovanna Arce**, entre otros). Santiago, Chile. Noviembre 2012 a la fecha.

- Profesora de Canto y Lenguaje Musical en Escuela Adair. Santiago, Chile. Mayo 2013 a Diciembre 2015.
- Profesora de Canto y Lenguaje Musical en Escuela Cuarto Arte. Santiago, Chile. Septiembre 2013 a Marzo 2015.
- Cantante en Banda Bravo, eventos y Pubs. Santiago, Chile. Julio 2013 a Enero 2014.
- Corista en Diógenes. Santiago, Chile. Abril 2013 a 2017.
- Profesora de Canto y Lenguaje Musical en Academia Afina. Santiago, Chile. Diciembre 2013 a Diciembre 2014.
- Cantante en Octoblues. Santiago, Chile. Marzo 2014 a Junio 2015.
- 1º Festival de Blues y Cervezas de Lago Ranco 2015. Lago Ranco, Chile. Asistencia con Octoblues. Febrero 2015.
- Cantante y corista en grabación EP "Ciudadano del Universo" Diógenes, Febrero 2016.
- Profesora de Música, Profesora Taller de Coro, Colegio María Auxiliadora, Valdivia. Abril 2015 a Febrero 2017.
- Corista en Círculo Vital. Punta Arenas - Santiago, Chile. Abril 2019.
- Profesora de Canto, Academia 775, Punta Arenas Chile. Julio 2020 a Diciembre de 2021.
- Mediadora de Programa de Apreciación Musical del Ministerio de las Culturas en Magallanes. Septiembre a Noviembre 2022.
- Mediadora de Programa de Apreciación Musical del Ministerio de las Culturas en Magallanes. Noviembre 2023.

OTRAS EXPERIENCIAS LABORALES

Actividades laborales: Trabajos de verano /Part time /Full time.

- Part time, La Polar Punta Arenas, Chile. Diciembre 2007.
- Part time, La Polar Punta Arenas, Chile. Diciembre 2008
- Part time, Betycel (comercio).Punta Arenas, Chile. Diciembre 2008.
- Part time, La Polar Punta Arenas, Chile. Febrero 2009
- Part time, La Polar Punta Arenas, Chile. Febrero 2010.
- Part time, Falabella Punta Arenas, Chile. Inventario. Enero 2009.
- Part time,Trabajos esporádicos para Guías y Scout de Chile. Santiago, Chile. Noviembre y Diciembre 2012.
- Garzona Full time, Grido la Castellana, Heladería y cafetería. Santiago, Chile. Noviembre 2012 a Febrero 2013.
- Garzona, La Perla del Pacífico, Marisquería, Pescadería, Cantina. Santiago, Chile. Marzo y Abril 2013.
- Garzona Full time, Grido la Castellana, Heladería y cafetería. Santiago, Chile. Mayo y Junio 2013.
- Garzona, Rincón Árabe. Santiago, Chile. Marzo y Abril 2015.

- Vendedora en Punto de venta Cafetería y Tienda Souveniers, Parque Del Estrecho. Punta Arenas, Chile. Abril a Octubre 2017, Diciembre 2017 a Enero 2018.
- Garzona, Tierra Patagonia Hotel & Spa. Torres del Paine, Chile. Febrero 2018 a Marzo 2020. Por temporada.
- Garzona, Bar Central, Centro de Ski Portillo, Los Andes, Chile. Junio a Septiembre 2019.

Conocimientos de Inglés intermedio.

Habituada a labores de atención a público.

Manejo de softwares (Cubase, Logic Pro, Sibelius, Protools).

Certificado de Título Profesional

La Universidad de Artes, Ciencias y Comunicación-UNIACC, conforme con lo dispuesto en sus Estatutos y en la Ley General de Educación, con fecha 18 de Diciembre del año 2013, confiere a don/doña

Constanza Andrea Maulén Riquelme

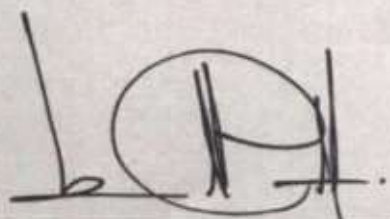
Cédula de Identidad N° 17587141-1

el Título Profesional de

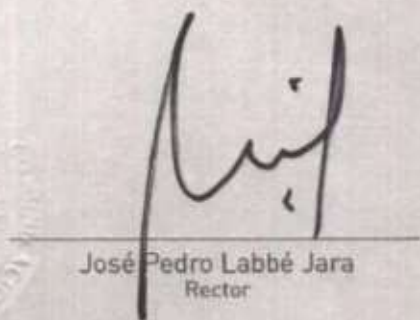
Músico y Sonidista Especialidad: Composición e Interpretación Musical

por cuanto ha cumplido satisfactoriamente los requisitos académicos contemplados en la carrera de Música y Sonido, impartida por esta Universidad.

Santiago de Chile, a 23 de Julio del año 2014



Karin Chinchón Osorio
Secretario General



José Pedro Labbé Jara
Rector

DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a día 05 del mes febrero de 2024 por el presente instrumento, yo, CONSTANZA ANDREA MAULÉN RIQUELME, Cédula Nacional de Identidad N°17.586.141-1, domiciliada en Pedro de Oña #103, Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



DECLARANTE



MINISTRO DE FE

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN **17.587.141-1**
NOMBRE **CONSTANZA ANDREA MAULÉN RIQUELME**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 24 enero 2024, 14:30 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



CERTIFICADO

Número: 37 / 2024

EL DIRECTOR (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO APROBADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2024 SEGÚN DECRETO ALCALDICIO N° 1.378 SECCIÓN "D" CON FECHA 14/12/2023, CERTIFICO QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON EL PRESUPUESTO PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN EN CALIDAD DE HONORARIOS DE SEÑORA CONSTANZA ANDREA MAULEN RIQUELME RUT: 17.587.141-1 POR SERVICIO CONTINUIDAD HEPI CRIANZA CONTINUIDAD 2022.

NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIA	PERIODO	GASTO MENSUAL	MONTO ANUAL
114-05-04-118-001 PRESTACION DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIAS	FEBRERO 2024	\$ 796.564.-	\$ 796.564.-

FONDOS: EXTRA - PRESUPUESTARIO MDSYF (2022)

ITEM: OTROS RRHH HEPI CRIANZA CONTINUIDAD 2022

EL MONTO COMPROMETIDO PARA ESTA CONTRATACIÓN ES \$796.564.- (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS).

ALEX BAHAMONDE MUÑOZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

LAGUNA BLANCA, 31 ENERO DE 2024.